# I. CANONICOS

# RESEÑA JURIDICO-CANONICA (\*)

## I. CIRCUNSCRIPCIONES ECLESIÁSTICAS

1) Expansión de la Iglesia: a) Ecuador.—El Vicariato Apostólico de Los Ríos ha sido erigido en Prelatura "nullius", sufragánea de la archidiócesis de Quito (1).

Con la nueva erección el territorio deja de pertenecer a la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, y pasa a depender de la Sagrada Congregación Consistorial. Será una Prelatura "nullius" normal, que se regirá por los cánones 319 y siguientes del Código. Terminó su misión el Seminario de Burgos. Los sacerdotes de las diócesis vascongadas podrán continuar trabajando allí con tanto celo y sacrificio como lo han hecho desde un principio. Sin embargo, su situación jurídica es la de sacerdotes que con la anuencia del Ordinario a quo y del Ordinario ad quem trabajan en esta diócesis.

Es una fórmula "de facto"; queda en ple el problema planteado de la posibilidad de sacerdotes diocesanos destinados a un territorio misional. Los movimientos sacerdotales imponen hoy una realidad que, a nuestro modesto juicio, exigirá un día acaso la revisión de la actual postura de la fagrada Congregación de Propaganda Fide. Ello exigirá dos closas previas a la solución: a) la fundación de centros interdiocesanos de preparación misienal; b) la estructuración orgánica de la diócesis, que, siempre a nuestro modesto modo de ver, se atisba para el futuro.

El concepto de diócesis predominantemente territorial que deja entrever el canon 215, ac350 deba ser completado por el que podríamos llamar orgánico-cemunitario: el territorio, el Pastor, el pueblo formando comunidat; y ¿por qué no las distintas personas morales que puedan ser integradas en lo diócesis? Esta es un ente de Derecho público, con función legislativa, judicial y ejecutiva (can. 535), que puede ser equiparado al ente intermedio que en el Derecho público profano nos da el Estado autónomo integrado en un Estado federal, con la particularidad de que el régimen de la diócesis es de tipo monárquico, correspondiendo al Ordinario la plenitud y la totalidad de la triple función jurisdiccional, subordinada empero al Supremo Pontificado, el cual, así como ha establecido unos límites a la jurisdicción episcopal en el Derecho canónico común, podrá determinar la estructura orgánica a que nos referimos. En ésta estructura bien cabe conceder a la comunidad sacerdotal diocesana, totalmente dependiente del Ordinario en el ejercico de sus funciones participadoras de la potestad de orden o de jurisdicción del Obispo, una personalidad moral que, inte-

<sup>(\*)</sup> Esta reseña se refiere a los documentos que vieron la luz en el cuatrimestre septiembre diciembre de 1951.

<sup>(</sup>i) "L'Osservatore Romano", 28 octubre 1951. Por la Const. Apost. "Christianae plebis", de 15 de julio de 1948 (AAS, 1949, p. 16), a instancia del Obispo de Guayaquil, fué separada de la diócesis de este nombre la provincia civil de Los Rios, erigiéndose dicho territorio en Vicariato Apostólico. Se estableció la capital del Vicariato en Vinces, y Su Santidad el Papa lo confirió al Instituto Español de San Francisco Javier para las Misienes Extranjeras, con la obligación de enviar a dicha misión, de acuerdo con el Obispo de Vitoria, sacerdotes de aquelia diócesis. La fórmula resultaba muy alambicada, y ha demostrado la realidad que no resolvía el problema que la había motivado, a saber: el deseo de ir a misiones sacerdotes que fueran no sólo seculares como lo son los pertenecientes al glorioso Seminario de Misiones Extranjeras de Burgos, sino, además, diocesanos. La Sagrada Congregación de Propaganda Fide hasta hoy no ha contiado territorio alguno misional a una diócesis, y no es amiga, por hoy, de ello; sin duda, por la falta de continuidad que en la estructura actual de la diócesis supone. Durante el tiempo que siguió a la crección y hasta ahora, el Vicariato estuvo regido por un Administrador Apostólico, Mons. Adolfo M.\* Estudillo Morales, del clero diocesano de Guayaquil.

- b) Filipinas.—la Prefectura Apostólica de Mindoro ha sido elevada a Vicariato Apostólico (2).
- c) Australia.—En la Provincia eclesiástica de Sydney ha sido erigida la nueva diócesis de Wollongong (3).
- d) India.—Ha sido erigida la nueva diócesis de Raigarh-Ambikapur (4).
- Tanganyıka. Se ha erigido el nuevo Vicariato Apostólico de Kagera Inferior (5).
- f) Alto Volga y Sudán Francés.—Ha sido elevada a Vicariato Apostólico la Prefectura Apostólica de Nouna (6).
- g) Rito alexandrino-etiópico.—El Ordinariato único existente, hasta ahora denominado de Eritrea, ha sido desglosado en dos exarcatos, uno con sede en Addis Abeba, para Abisinia, y otro en Asmara, para Eritrea (7).
- h) Indochina.—Ha sido confiado al clero indígena el Vicariato Apostólico de Vinh (AAS, 1951, p. 865). El clero indígena tiene confiados en Indochina los Vicariatos de Buichu, Hanoi, Vinh y Vinh Long.

#### II. DIPLOMACIA ECLESIÁSTICA

Un nuevo Estado árabe, el Pakistán, ha establecido relaciones diplomáticas con la Santa Sede (8). Habrá en Karachi una Internunciatura (9), y ante el Vaticano, una Legación (10).

grada en la diócesis, tenga, sin embargo, aquella continuidad y ofrezca aquella garantía que hasta noy no ha encontrado la Sagrada Congregación de Propaganda Fide en el ente de puro Derecho público jurisdiccional que es hoy la diócesis.

<sup>(2)</sup> Cfr. "L'Osservatore Romano", 4 agosto 1951. Ha sido cambiada también la denominación; en adelante se llamará de Calapan.
(3) Cfr. "L'Osservatore Romano", 27 noviembre 1951. Ha sido erigida con territorio se-

parado de las archidiócesis de Sydney y Canberra y Golbourn. Ha sido conflada al clero secular.

<sup>(4)</sup> Cfr. "L'Osservatore Romano" 28 diciembre 1951. Está integrada por un territorio separado de las diócesis de Ranchi y de Nagapur, y ha sido confiada a la Compañía de Jesús.

<sup>(5)</sup> Cfr. "L'Osservatore Romano", 28 diciembre 1951. Los católicos no pasan de 250.000, pero la Iglesia está organizada en dos provincias eclesiásticas.

(6) Cfr. "L'Osservatore Romano", 11 noviembre 1951.

(8) Cfr. "L'Osservatore Romano", 8-9 octubre 1951. Los católicos no pasan de 250.000, pero la Iglesia está organizada en dos provincias eclesiásticas.

<sup>(9)</sup> Habia hasta ahora, y desde 17 de julio de 1950 (AAS, 1950, p. 878), una Delegación Apostólica en Karachi, sujeta a la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, de la cual era titular Mons. Jaime Cornelio van Miltenburg, Arzobispo de Karachi.

<sup>(10)</sup> Tienen actualmente Legaciones en el Vaticano los siguientes países: Austria, China, Costa Rica, Egipto, El Salvador, Finlandia, Gran Bretaña, India, Indonesia, Yugoeslavia, Libano, Liberia, Lituania, Mónaco, Nicaragua, Holanda, Orden de Malta, Pakistán, Panamá, San Marino y Uruguay. Los demás países acreditados tienen Embajada.

Durante el último cuatrimestre de 1951 ha presentado sus cartas credenciales el primer Internuncio ante el Presidente de la República de Liberia (11) y han sido nombrados nuevos representantes de la Santa Sede en las Nunciaturas de Dublín (12), Guatemala (13) y Salvador (14), así como un nuevo Delegado Apostólico en Indochina (15).

Han presentado sus credenciales al Santo Padre los Embajadores de España (16) y Chile (17), y los Ministros plenipotenciarios de la India (18), Finlandia (19) y Panamá (20).

Su Santidad ha recibido las visitas del señor Presidente de la República de Filipinas (21), de los Reyes de Dinamarca (22) y del Ministro de Asuntos Exteriores de Egipto (23).

Asimismo envió el Papa un Mensaje a la Reina de Inglaterra, con motivo de la enfermedad del Rey Jorge (24).

Es de notar el discurso pronunciado por el Papa el día 17 de octubre

<sup>(11)</sup> Cfr. "L'Osservatore Romano", 7 octubre 1951.

<sup>(12)</sup> Mons. Geraldo Patricio O'Hara, Obispo de Savannah-Atlanta en los Estados Unidos, que fué ya Regente de la Nunciatura Apostólica de Bucarest hasta la expulsión por parte del Gobierno rumano. La Nunciatura de Dublín fué erigida el 27 noviembre 1929 (AAS, 1930, p. 131).

<sup>(13)</sup> Mons. Jenaro Verolino, nombrado al mismo tiempo Arzobispo titular de Corinto. La Nunciatura de Guatemala fué erigida el 15 marzo 1936 (AAS, 1930, p. 230). Mons. Verolino era Consejero de Nunciatura, el servicio de la sección segunda de la Secretaría de Estado y sustituye a Mons. Castellaní.

<sup>(14)</sup> Ha sido nombrado el mismo Mons. Verolino. Como su antecesor, es titular de dos Nunciaturas, residiendo ora en Guatemala, ora en San Salvador, pero con personal subalterno en cada Nunciatura.

<sup>(15)</sup> Mons. Juan Pooley, irlandés, nombrado al mismo tiempo Arzobispo titular de Macra.

<sup>(16)</sup> El Exemo. Sr. D. Fernando M.\* Castiella (AAS, 1951, p. 810). El Papa pronunció un importantísimo discurso, hablando de la posición de la Santa Sede en la actuación anternacional a favor de la paz (AAS, 1951, p. 792).

<sup>(17)</sup> El Excmo. Sr. D. Raúl Yrarrázaval (AAS, 1952). El Papa pronunció un importante discurso acerca de la concepción cristiana del Estado.

<sup>(18)</sup> El Excmo. Sr. D. Nedyan Raghavan, que tiene el grado personal de Embajador (AAS, 1951, p. 610).

<sup>(19)</sup> El Excmo. Sr. D. Ake Henrik Gartz (AAS, 1951, p. 878). El Papa pronunció un importante discurso acerca de la posición internacional de las pequeñas naciones (AAS, 1951, p. 854).

<sup>(20)</sup> El Excmo. Sr. D. Rafael A. Vallarino (AAS, 1951, p. 878).

<sup>(21)</sup> Cfr. "L'Osservatore Romano", 10 octubre 1951. Fué recibido con el ceremonial propio de los Jefes de Estado católicos.

<sup>(22)</sup> AAS, 1951, p. 810. Fué recibido con el ceremonial propio de los Reyes. No fueron presentados a Sus Majestades los Excmos. Sres. Secretario y Sustituto de la Secretaria de Estado, ya que no existen relaciones diplomáticas entre la Santa Sede y Dinamarca.

<sup>(23)</sup> Cfr. "L'Osservatore Romano", 31 diciembre 1951. Ha sido recibido con ceremonial semejante al de los jefes de Gobierno.

<sup>(24)</sup> Cfr. "L'Osservatore Romano", 27 septiembre 1951. La Reina de Inglaterra contestó con otro Mensaje.

acerca de los problemas de la emigración (25). Es importante el discurso pronunciado por el Papa a los representantes de la F. A. O. (26).

## III. DERECHO RELIGIOSO

Un Decreto de 23 de octubre de 1952 (27) ha erigido en la Sagrada Congregación de Religiosos un "Studium", semejante a los que existen en la Sagrada Congregación del Concilio y en la Sagrada Rota Romana (28). La erección ha sido una consecuencia del Congreso Universal de Estados de Perfección, celebrado en Roma durante el Año Santo. El Papa aprobó la idea en la audiencia del Cardenal Prefecto de 8 de enero de 1951, y el Decreto de erección, en la audiencia del Secretario de la Sagrada Congregación de 23 de octubre siguiente. Los alumnos pueden ser seculares o religiosos, pero serán clérigos. El curso, bienal, y se conferirá un diploma. Para ser admitido se requiere: para los religiosos, el permiso del Superior

<sup>(25)</sup> Cfr. "L'Osservatore Romano", 19 octubre 1951. Lo pronunció al recibir a un grupo de Delegados provenientes de la Conferencia Internacional sobre la Emigración, celebrada en Nápoles, asistiendo el Observador de la Santa Sede en la antedicha Conferencia. En él hizo constar el interés de la Iglesia por el problema, alabó el fluttrar la opinión pública acerca del mismo y se complació del hecho de que los valores espirituales y morales relacionados con el problema de la innigración y emigración hubieran encontrado eco en la Conferencia. Posteriormente, con fecha 10 noviembre 1951, el Papa ha transformado el antiguo "Ufficio per l'emigrazione" de la Sagrada Congregación Consistorial, creado por Benedicto XV el 30 julio 1920, destinado a la emigración italiana, en una oficina destinada "al mayor incremento en la asistencia espiritual a los emigrantes de todos los países", que continuará dependiendo de la misma Sagrada Congregación.

<sup>(26)</sup> Cfr. "L'Osservatore Romano", 25 noviembre 1951. Asistieron los Observadores de la Santa Sede cerca de la F. A. O. El discurso, muy laudatorio para el mencionado organismo filini de las Naciones Unidas, es muy notable al describir los objetivo: de su actividad reguladora: "la producción, la conservación, la repartición, el transporte y la distribución de los artículos de primera necesidad; la explotación de las inmensas riquezas de la tierra y del mar, de los bosques y de los ríos, de la agricultura, de la pesca y de la ganadería".

<sup>(27)</sup> AAS, 1951, p. 806.

<sup>(28)</sup> El Estudio de la Sagrada Congregación del Concilio fué restaurado el 11 noviembre 1919 (AAS, 1919, p. 463), y debían sólo ser admitidos alumnos que reunieran las siguientes condiciones: a) ser recomendados de su Ordinario; b) haber obienido el doctorado en Derecho canónico; c) poseer el Nihil obstat del Vicariato de Roma. El Reglamento del Estudio es de fecha 15 diciembre 1919 (AAS, 1920, p. 50) y e tablece la necesidad de instancia pidiendo la admisión, con reserva de admisión, juvamento de "munere fideliter implendo ac de secreto servando", duración trienal, bajo la dirección del Secretario o Subsecretario de la Sagrada Congregación. El trabajo de los alumnos consiste en: a) estudiar los expedientes que se proponen a las Congregaciones Plenarias para aprender el estilo de la Sagrada Congregación; b) dar su voto en una reunión mensual; c) estudiar otras causas y dar su voto en la reunión semanal. A los tres años se da un diploma.

El Estudio de la Sagrada Rota Romana fué erigido por una Ordenación del Tribunal de 21 de diciembre de 1911, pero actualmente se rige por el Decreto "Nihil antiquis", de 8 Me junio de 1945, dado por la Sagrada Rota y aprobado por el Santo Padre en la audiencia del mismo día concedida al Decano (AAS, 1945, p. 193). El mismo día publicaba el Decano las Normas de ejecución del Decreto. El curso es trienal, con exámenes anuales de cada asignatura, más un examen final que, juntamente con la escolaridad trienal y la aprobación de todas las asignaturas, es requisito indispensable para obtener el título de Abogado Rotal. El plan de estudios es como sigue:

Año I: Jurisprudencia (causas matrimoniales)

general; para los seculares, el Nihil obstat del propio Ordinario y del Vicariato de Roma; para todos, un certificado académico eclesiástico que demuestre que el curso puede ser útil al alumno. El curso se ha organizado para este año de manera que los jueves tiene lugar una clase de estilo de la Sagrada Congregación y de orientación más bien práctica, mientras los lunes tiene lugar una clase de Derecho religioso particular comparado.

## IV. SAGRADA EUCARISTÍA

El Santo Padre ha pronunciado durante este cuatrimestre los siguientes radiomensajes con ocasión de solemnidades eucaristicas: al Congreso Eucarístico Nacional de Italia, celebrado en Asís (29); al Congreso Eucarístico Nacional de Chile, celebrado en Valparaíso (30); al Congreso Eucarístico Nacional de Francia, celebrado en Nimes (31); al Congreso Eucarístico Nacional de Suiza, celebrado en Einsiedeln (32), y a los que asistieron a las solemnidades eucarísticas celebradas en Tananarive (Madagascar) (33).

## V. MATRIMONIO Y FAMILIA

Uso del matrimonio.—Constituye un documento importantísimo en esta materia el discurso pronunciado por el Papa el día 29 de octubre de 1951 a las comadronas que asistieron al Congreso de la Unión Católica Italiana de las mismas (34).

Práctica judicial burocrática.

Jurisprudencia (Causas no matrimoniales). Deontología judicial.

Causas de beatificación y canonización. III: Jurisprudencia (cuestiones procesales). Deontología judical. Causas de beatificación y canonización.

<sup>(29)</sup> AAS, 1951, p. 673. La tesis del radiomensaje es la catolicidad que de hecho ha de poseer la nación italiana, primeramente por el bien espiritual de Italia, y en segundo lugar, por su especial posición respecto a la Santa Sede.

<sup>(30)</sup> AAS, 1951, p. 802. Insistió el Papa en la Sagrada Eucaristía como fuente de caridad y glosó la trilogía agustiniana "sacramentum pietatis, vinculum caritatis et signum unitatis" no sólo para cada fiel en particular, sino para los mismos pueblos, aplicándolo al pueblo chileno.

<sup>(31)</sup> AAS, 1951, p. 744. Presentó el Papa a Jesucristo Sacerdote en la Sagrada Eucaris-

tia como solución de los graves problemas que afligen a la Humanidad.
(32) AAS, 1951, p. 795. El Papa propuso como tema la fe católica que lleva a la Eucaristia y la conveniencia de difundir en Suiza la fe verdadera.

<sup>(33)</sup> AAS, 1951, p. 797. Insiste el Papa en la misión providencial del pueblo malgache, cuya patria se halla situada en una encrucijada del mundo.
(34) AAS, 1951, p. 835. El discurso ofrece tema de copioso y variado estudio. Nos limi-

taremos a subrayar los problemas más importantes y las soluciones que para los mismos se indican.

- a) El problema de la vida del feto. Sienta el Papa el principio general del derecho a la vida, y sin derecho de preferencia de por sí entre la vida del hijo y la de la madre (35). De aquí brota como consecuencia que ninguna autoridad humana, ninguna ciencia, ninguna indicación médica, eugenética, social, económica o moral, pueden exhibir un título jurídico para una disposición deliberada directa acerca de una vida humana inocente. De aqui la ilicitud de la muerte de los individuos tarados o inútiles, y de la muerte directa del feto, aunque sea para salvar a la madre (36). El Papa razona con argumentos filosóficos y teológicos la demostración del principio, y propone en una larga exposición el remedio pastoral a las dificultades que la fidelidad a los principios pueda plantear, y que puede sintetizarse en el infundir en el espíritu y en el corazón del padre y de la madre la estimación, el deseo, el gozo, el amoroso acogimiento con que recibir al recién nacido. Es notable desde el punto de vista canónico la afirmación pontificia de que pertenece a la comadrona, en ausencia del sacerdote, la administración del bautismo (37).
- b) El problema de la procreación.—Se refiere concretamente al uso de la intimidad matrimonial.

El Papa repite de nuevo solemnemente el principio perenne de la moral cristiana, que proclamara con mayor solemnidad aún Pío XI en la Casti connubii (38) y que Pio XII formula con estas palabras: "Todo atentado de los cónyuges en el cumplimiento del acto conyugal o en el desarrollo de sus consecuencias naturales que tenga por objeto privarle de la fuerza inherente al mismo o impedir la procreación de una nueva vida, es inmoral; y ningún motivo o necesidad pueden transformar una acción intrínsecamente inmoral en un acto moral y lícito" (39).

De este principio perenne de la filosofía deduce el Papa la ilicitud de la

<sup>(35)</sup> Las agencias periodísticas dieron una equivocada información de este punto del discurso del Papa, el cual, en el discurso pronunciado el día 26 de noviembre de 1951 al llamado "Frente de la Familia", de nuevo concretó la doctrina tradicional católica sobre al lamado "Frente de la Familia", de nuevo concreto 4a doctrina tradicional catolica sobre el particular, según la cual "jamás la Iglesia ha enseñado que la vida del niño debe ser preferida a la de la madre. Es errôneo plantear la cuestión con la alternativa: o la vida del niño o la de la madre. No; ni la vida de la madre, ni la del niño, pueden ser objeto de una supresión directa. Por una y otra parte no hay más que una exigencia: hacer todo lo posible por salvar las dos vidas, la de la madre y la del hijo." (AAS, 1951, p. 857).

(36) Cfr. Decreto del Santo Oficio de 2 de diciembre de 1940 (AAS, 1940, p. 553).

(37) El canon 742, § 2, establece el siguiente orden de prelación: sacerdote, diácono, subdiácono, clérigo, segiar varón, mujer; pero añade que ha de ser preferida la mujer, si set lo exige la decencia o fuere alla metar instructor a administrator. En el discurso sella metar instructor a administrator.

asi lo exige la decencia o fuere ella mejor instruída para administrarlo. En el discurso, el Papa da por supuesta esta mejor preparción de la mujer en las comadronas, y por esto les da prelación inmediatamente después de los clérigos.

<sup>(38)</sup> AAS, 1930, p. 550.

<sup>(39)</sup> Nôtese que con aparente rigor dice el Papa que este principio está hoy en pleno vigor, y lo estará mañana y stempre, ya que no se trata de un precepto de Perecho hu-mano, sino que es expresión de la Ley natural.

esterilización artificial, condenada ya en la Casti connubii (40), en el Decreto del Santo Oficio de 22 de febrero de 1940 (41) y que ha confirmado el Pontifice en este discurso.

Y a la luz de este principio trata el Papa de la llamada esterilidad natural (los llamados períodos agenésicos de la mujer). Y antepone un gran principio deontológico-pastoral: No pertenece al sacerdote el instruir a los cónyuges, sino a las comadronas o a los médicos, sea en las consultas privadas, sea mediante publicaciones serias, acerca del aspecto biológico y técnico de la teoría, sin dejarse llevar, con todo, de un espíritu de propaganda que ni sería justo ni conveniente.

El problema moral lo considera el Papa haciendo dos hipótesis:

- 1.º hipótesis: El uso del matrimonio en los días agenésicos, además de los otros días. Totalmente lícito, ya que no se impide en modo alguno la consumación del acto natural y sus consecuencias naturales ulteriores.
- 2. hipótesis: Uso del matrimonio exclusivamente en los días agenésicos. Conviene hacer dos subhipótesis:

Subhipótesis a): En la conclusión del contrato matrimonial, al menos uno de los cónyuges restringió a estos días el derecho, no solamente el uso, a usar del matrimonio, es decir, que el otro cónyuge no tiene derecho a la petición del "debitum" fuera de estos días. En este caso, el matrimonio es nulo por defecto de consentimiento, a tenor del canon 1.066, § 2, y, por tanto, los cónyuges no pueden moralmente usar nunca del matrimonio, ya que no son marido y mujer.

Subhipótesis b): Los cónyuges, dejando intacto el derecho, de hecho usan sólo en los días agenésicos del matrimonio. Desde luego, el matrimonio fué válido. En cuanto a la moralidad de este modo de proceder, conviene distinguir según sean los motivos sobre los que basan su conducta. El solo hecho de que los cónyuges no ofenden la naturaleza del acto convugar, y aun están dispuestos a aceptar el hijo que, a pesar de sus precauciones, naciera, no basta para justificar el uso del matrimonio exclusivamente en dichos días, sino que se requiere además un motivo grave que justifique tal conducta. Y la argumentación es fácil: La procreación es una obligación del estado matrimonial; ahora bien, según un principio general de ética, una prestación positiva puede ser omitida, si graves motivos, independientes de la voluntad del que está obligado, demuestran que aquella prestación es inoportuna, o prueban que el que tiene derecho a exigir la

<sup>(40)</sup> AAS, 1930, pp. 564-565 (41) AAS, 1940, p. 73.

prestación, en este caso el género humano, no la puede pedir sin lesionar la equidad. Todo el problema estriba en la determinación de los graves motivos, que, según afirma el Papa, se encuentran no raramente en consideraciones de orden médico, eugenésico, económico y social.

Todavía añade el Papa unas preciosas consideraciones acerca de la posibilidad de la continencia en el matrimonio, que algunos erróneamente consideran imposible.

- c) El problema del fin del matrimonio.—Ante la discusión abierta sobre la finalidad del matrimonio, y que no ha cesado, aun entre los católicos, después del Decreto del Santo Oficio de 1.º de abril de 1944, el Papa insiste una vez en proclamar la doctrina tradicional, afirmando que "la verdad es que el matrimonio, como institución natural, en virtud de la voluntad del Creador, no tiene como fin primario e íntimo el perfeccionamiento de los esposos, sino la procreación y educación de la nueva vida. Todos los demás fines, aun cuando sean también exigencias de la naturaraleza, no se encuentran en el mismo grado del primero, y mucho menos le son superiores, estando esencialmente subordinados a él" (42).
- d) El problema de la fecundación artificial.—El Santo Padre ha aprovechado esta ocasión para insistir en la doctrina propugnada en su Alocución de 29 de septiembre de 1940 (43).
- e) Moderación del placer sensual lícito.—Estableciendo un hermoso parangón con los principios morales reguladores del comer y beber, da el Papa una recta norma acerca de los límites de moderación entre los que debe moverse ía vida íntima conyugal. Hela aquí: "El uso de la disposición generativa natural es moralmente lícito sólo en el matrimonio, en el servicio y según el orden de los fines del mismo matrimonio"; y de esta norma fundamental deduce una doble regla práctica: ni debe buscarse el puro placer, ni en el uso o goce del mismo se puede abandonar el hombre a una desenfrenada satisfacción del instinto sensual.

El discurso está saturado de normas de carácter deontológico y será en adelante un documento del cual no se podrá prescindir al tratar estas materias. Basta lo dicho para el contenido de la presente Reseña.

Todavía sobre el problema de la vida del feto, el Papa insistió en el discurso dirigido al "Frente de la Familia", de 26 de noviembre de 1951 (44).

<sup>(42)</sup> AAS, 1944, p. 103.

<sup>(43)</sup> AAS, 1949, p. 557.

<sup>(44)</sup> Ante las erróneas informaciones dadas por la Prensa mundial al discurso del Papa a las comadronas, se vió obligado el Romano Pontífice a aclarar este punto de la vida del feto en este discurso. Cfr. AAS, 1951, p. 855.

Nos limitamos a subrayar que el Papa reafirma el principio del derecho a la vida del inocente, y añade: "Este principio vale para la vida del niño como para la de la madre. Pero en ningún caso ha enseñado la Iglesia que la vida del niño debe ser preferida a la de la madre. Es erróneo plantear la cuestion con esta alternativa: o la vida del niño o la de la madre.... Por una y otra parte no hay más que una exigencia: hacer todos los esfuerzos para salvar la vida de ambos" (45).

2. La familia.—Un precioso documento, en el orden ético y en el orden estrictamente jurídico, al menos por lo referente al Derecho público del Estado, lo constituye la alocución del Papa a los padres de familia de Francia, del 18 de septiembre de 1951 (46).

## VI. INDULGENCIAS

Dos Decretos de la Sagrada Penitenciaría Apostólica de 17 de noviembre conceden Indulgencia plenaria mensual y parcial de tres años, en el primer caso, y de quinientos días, en el segundo, a dos oraciones compuestas por Su Santidad el Papa, a saber: la Oración a la Virgen Santísima en su Asunción a los Cielos (47) y la Oración para rezar los socios de la Acción Católica (48).

## VII. CATEQUESIS

Dirigió el Papa una carta al Cardenal Stricht, Arzobispo de Chicago, con motivo de la celebración del IX Congreso Catequístico Nacional de los Estados Unidos en aquella ciudad (49).

GARLEY CONTRACTOR

<sup>(45)</sup> Y cita el Papa la Encíclica Casti Connubii, de 31 diciembre 1930 (AAS, 1930, pp. 562-863).

<sup>(46)</sup> AAS, 1951, p. 730. Subrayamos algunas afirmaciones. Para el cristiano, la medida de los derechos y deberes de la familia en la organización estatal viene dada por la siguiente regla: "La familia no existe para la sociedad, sino la sociedad para la familia. Hay valores que jamás pueden ser sacrificados por la apariencia del bien común; tales son: la indisolubilidad, la protección de la vida de la infancia y la convivencia de la familia.

<sup>(47)</sup> AAS, 1951, p. 870.

<sup>(48)</sup> AAS, 1951, p. 871.

<sup>(49)</sup> AAS, 1951, p. 778.

## VIII. FORMACIÓN RELIGIOSO-CLERICAL

Es importante en este sentido el discurso dirigido por el Papa a los profesores de la Orden de Carmelitas Descalzos (50).

Subrayamos algunos puntos: La gracia no destruye la naturaleza; por tanto, el edificio de la perfección evangélica se ha de levantar contando con la base de las fuerzas de la naturaleza. De este principio salen varias consecuencias: debe formarse el religioso o el clérigo de modo que sea urbano (educado, cortés), veraz, hombre de palabra, dueño de sus actos y de sus palabras, respetuoso con los demás en su persona y en sus derechos, sufrido y, principalmente, cumplidor de la ley de Dios. Son afirmaciones tan obvias como trascendentes, que de no revestir una especial importancia de actualidad no hubieran sido invocadas por el Pontífice. La primera condición para ser un buen clérigo o buen religioso es ser un hombre honrado y buen cristiano.

La comunidad religiosa ha de tener un tono de familia que haga al religioso agradable, como sucede en el hogar, la vida en su convento. Otro principio fundamentalísimo, de notable importancia jurídica. ¡Desgraciada la familia que se rigiera por el puro Derecho civil! La familia religiosa o comunidad (¿por qué no añadir la comunidad parroquial o, al menos, clerical?; valdría la pena de pensar en la comunidad diocesana) no puede regirse por los puros principios jurídicos del Derecho canónico, común o particular, sino que debe nutrirse de un espíritu semejante al amor conyugal, filial o fraterno, que cimienta el conglomerado familiar. Lo contrario acaso mantenga la unión del ente para efectos económicos o materiales, e incluso de cierta actividad social, pero no fomentará aquella vida que es la razón de ser del estado clerical o religioso.

La interesante disertación del Papa acerca de los tres votos, para su comentario excede del marco de la presente Reseña. Baste subrayar que los superiores deben tener presente que gobiernan personas y no máquinas (son palabras del Papa); que la castidad es imposible sin el auxilio sobrenatural; que la pobreza debe ser no sólo para los individuos, sino también para las comunidades.

En cuanto a formación literaria, tiene una importancia enorme el estudio de la lengua latina. Nullus sit sacerdos, qui eam nesciat facile et expedite legere et loqui. Todavía añade el Papa que debe haber eclesiásticos especializados en la estilística latina. Aun recomienda el estudio de la lengua

<sup>(50)</sup> AAS, 1951, p. 734.

griega. Finalmente insiste en la formación filosófico-teológica, corroborando lo enseñado en la Encíclica Humani generis.

## IX. Apostolado de la educación

Con motivo del Congreso Internacional de religiosas dedicadas a la enseñanza, el Papa ha pronunciado un discurso, puntualizando algunos aspectos de la misma (51). Sintetizamos en forma de enumeración las consignas jurídico-pastorales del mismo:

- 1) Las religiosas ocupan un puesto preeminente en la enseñanza católica, aun cuando la Iglesia tiene también preciosos apóstoles de la educación entre los profesionales de la enseñanza, sea privada, sea estatal.
- 2) Existe un contraste entre la generación que hoy se educa y la generación educante, contraste que tiene notable relieve en la enseñanza de las religiosas (52).
- 3) Pretender reformar la juventud de hoy o convencerla sometiéndola es tarea inútil y no siempre justa (53).
  - 4) Es preciso comprender a la juventud (54).
- 5) Las escuelas de las religiosas no pueden estar en condición de trato inferior a las del Estado (55).
  - 6) Existe un problema de hábito religioso (56).

<sup>(51)</sup> AAS, 1951, p. 738.

<sup>(52)</sup> Dice el Papa que la juventud de hoy es desconfiada y rebelde. Pero no tiene ella la culpa, ya que ha vivido horas muy trágicas y ciertamente ha visto todos los defectos y fallas de un mundo que está desapareciendo.

<sup>(53)</sup> Dice el Papa que será mucho más fructuoso comprender a la juventud y hacerse comprender de ella.

<sup>(54)</sup> He aquí los elementos de esta comprensión que el Papa enumera: a) discernir aquello que haya de razonable en las ideas, gustos, caprichos y entusiasmos de la juventud, para aceptarlo lealmente; b) buscar el origen de las desviaciones y de los errores, que muchas veces proceden del intento de resolver problemas reales y difíciles; c) seguir con atención las vicisitudes y condiciones de la época presente; d) tratar a la juventud con naturalidad y simplicidad; e) mantener una seriedad y reserva, detrás de las cuales se debe adivinar la unión de la religiosa con Dios; f) hablar de Dios de modo que se vea que es expresión de un sentimiento genuino de profunda convicción. Sólo así se logrará la confianza de las alumnas de hoy.

<sup>(55)</sup> Y el Fapa dice que esto interesa al legislador de la enseñanza, ya que es una exigencia de la justicia el que se atiendan las escuelas que los padres escogen para sus hijos; y, además, añade que está esto muy en consonancia con el sentir democrático de nuestra época.

<sup>(56)</sup> El hábito religioso ha de ser tal que sea la expresión de la naturaleza interna, de la simplicidad y modestia religiosa.

- 7) La virginidad no hace almas extrañas al mundo (57).
- Aplicación perfecta y actual del espíritu y de la letra de la Regia (58).
- Preparación técnica perfecta de las religiosas dedicadas a la enseñanza (59).
  - 10) Formación de cristianas prácticas (60).
  - 11) No ceder en el propio deber por miras humanas (61).

## X. Acción Católica

- Aspirantes.—Las aspirantes de Acción Católica de Italia, al celebrar el trigésimo aniversario de su fundación, fueron recibidas por el Papa, recibiendo saludables orientaciones. Subrayamos: la Aspirante debe distinguirse de las demás jóvenes por su piedad, la cual requiere, por un lado, las prácticas piadosas de la vida cristiana, y por otro, el exacto cumplimiento del propio deber en la familia, en la escuela, en el Centro de Aspirantes; su principal apostolado ha de ser en él un ejemplo vivo de vida cristiana; lo contrario desacreditaría a la misma Acción Católica; dos virtudes principales de la Aspirante han de ser la caridad y la pureza; la alegría ha de ser patrimonio de la Aspirante (62).
- 2. Apostolado seglar.—El discurso pronunciado por el Papa con motivo del Congreso Internacional del Apostolado seglar es trascendental en materia de apostolado (63).

Subrayamos algunas consignas jurídico-pastorales:

<sup>(57)</sup> La virginidad supone la renuncia a todo afecto sensual, y al mismo tiempo desperta y desarrolla las energías para los más amplios y graves deberes, que sobrepasan los limites de una familia. Hay muchas religiosas educadoras y enfermeras que están mucho más cercanas a la vida, en el mejor sentido de la palabra, que no las personas comunes del mundo.

<sup>(58)</sup> Conviene adaptar las prescripciones de detalle, según el espíritu de la propia regia a las necesidades de la vida de hoy.

<sup>(59)</sup> Deben poseer los títulos requeridos por las leyes del Estado y deben ser preparadas pedagógicamente las religiosas con toda clase de facilidades. En una concepción católica de la pedagogía-dice el Papa-, debe ser acogido con gratitud todo cuanto sea naturalmente verdadero, bello y bueno.

<sup>(60)</sup> Debe haber una fundada esperanza de que las jóvenes salidas de las escuelas cató-

licas vivirán después según los principios y las normas de su fe. (61) Enumera el Papa como elementos humanos ante los cuales es posible una claudicación: las ventajas económicas, la autoridad de las personas, la riqueza, el poder político y otros semejantes. Verdaderos enemigos del espíritu apostólico en todos los campos de la vida de la Iglesia.
(62) Cfr. "L'Osservatore Romano", 1-2 octubre 1951.

<sup>(63)</sup> AAS, 1951, p. 784.

- 1) Todo miembro del Cuerpo Místico de Cristo está llamado al apostolado del buen ejemplo.
- 2) No todos los cristianos están llamados al apostolado en sentido estricto (64).
- 3) Es difícil trazar la línea que determina dónde empieza el apostolado seglar propiamente dicho (65).
  - 4) El apostolado seglar es, a veces, no organizado (66).
- 5) El apostolado seglar está subordinado a la Jerarquía; es principalmente diocesano, y aun parroquial, si bien pueden darse obras apostólicas supraparroquiales y supradiocesanas (67).
  - El apostolado seglar oficial es el de la Acción Católica (68).
- Desagrada al Papa el hablar de emancipación de los seglares poniendo su acción apostólica en contraste con el apostolado del clero (69).
  - 8) El Papa se complace de la realidad apostólica de hoy (70).
- 3. Otras actividades.—Deben mencionarse la carta de Monseñor Montini con motivo de la XXVIII Semana Social del Canadá (71); el nuevo Estatuto de la Conferencia Internacional Católica de la Caridad (72), y el discurso del Papa a los asistentes al Congreso Internacional del Crédito (73).

<sup>(64)</sup> Pone el Papa el claro ejemplo de la madre de familia, llamada por voluntad de Dios a consagrar su vida al bien del hogar y de los hijos, y que muchisimas veces resulta incompatible con el apostolado propiamente dicho.

<sup>(65)</sup> Así, ¿quién negará que es un verdadero apostolado el profesional, la misma educación de la madre de familia, e incluso la acción de un católico en la política con la elevada mira de servir a la Iglesia y a su patria?

<sup>(66)</sup> El Papa señala un ejemplo precioso: el de los cristianos apóstoles en la Iglesia del silencio. ¿Quien negará el carácter de apostolado a la acción preciosísima, aun cuando ristemente cubierta con un velo de silencio, de la Iglesia en España durante la guerra civil?

<sup>(67)</sup> Sienta el Papa el principio de la subordinación al Obispo en la actividad apostólica

<sup>(67)</sup> Sierta el Papa el principio de la subordinación al Obispo en la actividad aposonica y afirma que el Obispo puede subordinar al Párroco el apostolado seglar; y justifica la existencia de obras supradiocesanas y supraparroquiales en una exigencia del bien común.

(68) Confirma expresamente el Papa cuanto fijó en el célebre discurso a la Acción Católica Italiana, de 3 de mayo de 1951; en él, al mismo tiempo que se abre el grande horizonte del Apostolado seglar variado, se robustece la estructura fundamental de la Acción Católica, acaso sin necesidad de entenderla como una organización jurídica demasiado reglamentado y consultado y c mentada y centralizada, y dejando un gran margen a la iniciativa apostólica, de manera muy congruente con el tradicional sistema de proceder de la Iglesia, que encauza, dirige y aprueba, pero jamás pone obstáculos al florecer de instituciones e iniciativas de los fle-les, no raras veces movidos por el Espíritu Santo. Basta recordar la acción de los fundadores de Ordenes religiosas.

<sup>(69)</sup> El Papa hace un magnifico elogio de la actuación del clero y aun de su sentido realista al saber captar el sentir del mundo en que vive.

<sup>(70)</sup> Constituye la última parte de este discurso.

<sup>(71)</sup> Cfr. "L'Osservatore Romano", 17 octubre 1951. (72) Cfr. "L'Osservatore Romano", 23 octubre 1951. (73) Cfr. "L'Osservatore Romano", 26 octubre 1951.

#### XI. Documentos varios

- I. Enciclicas.—Ha sido publicada la Enciclica "Ingruentium malorum" sobre el rezo del Rosario en el mes de octubre (74). La Encíclica "Sempiternus Rex" conmemora el XV Centenario del Concilio de Calcedonia (75).
- 2. Cartas Pontificias.—La Carta "Impensiore caritate" al Episcopado de Checoeslovaquia (76) y la Carta "Cum iam lustri" al Episcopado de Polonia (77) tratan de la situación de la Iglesia en dichos países.
- 3. Discursos y radiomensajes.—Los ha pronunciado el Papa con motivo del Congreso Mundial de Documentación (78); a la Asamblea Internacional de la Prensa Deportiva (79); al Comité Internacional para la unidad y universalidad de la cultura (80); al Congreso Internacional de Ingenieria (81); con motivo de las inundaciones de Italia (82); en la sesión solemne de la Pontificia Academia de las Ciencias (83); el Radiomensaje dirigido al mundo en la vigilia de Navidad (84), y el discurso a los reclusos, de 30 de diciembre (85). Además, pronunció dos hermosos discursos con motivo de la canonización de los Santos Antonio María Gianelli, Francisco Javier Bianchi e Ignacio de Laconi (86), y con motivo de la Beatificación de la Beata Teresa Couderch (87).

## BEATIFICACIONES Y CANONIZACIONES

Introducción de causas.—El 18 de diciembre se discutió la introducción de las causas de los Siervos de Dios Miguel Agustín Pro, jesuíta

<sup>(74)</sup> AAS, 1951, p. 577. Para pedir principalmente la paz del mundo. (75) AAS, 1951, p. 625. Es un documento notable que ha sido celebrado en todo el mundo. En él se hace un especial llamamiento a la unidad a los hermanos disidentes. Con este motivo tuvo lugar en San Juan de Letrán una solemne Capilla Cardenalicia de rito armenio, pontificando el Cardenal Agagianian. Asimismo la Curia Romana celebró una solemne sesión académica, a la que envió Su Santidad un mensaje radiofónico, y el día 1.º de noviembre se celebró una Capilla Papal con este motivo.

<sup>(76)</sup> AAS, 1951, p. 768.

<sup>(77)</sup> AAS, 1951, p. 765.
(77) AAS, 1951, p. 775.
(78) Cfr. "L'Osservatore Romano", 21 septiembre 1951.
(79) Cfr. "L'Osservatore Romano", 11 noviembre 1951.
(80) Cfr. "L'Osservatore Romano", 16 noviembre 1951.
(81) Cfr. "L'Osservatore Romano", 17 noviembre 1951.
(82) AAS, 1951, p. 860.
(83) AAS, 1952, p. 31.

<sup>(84)</sup> AAS, 1951, p. 5.
(85) Cfr. "L'Osservatore Romano", 31 diciembre 1951.
(86) Cfr. "L'Osservatore Romano", 24 octubre 1951.
(87) AAS, 1952, p. 28.

asesinado en México, y Ana María Adorni, fundadora de las Esclavas de la Virgen Inmaculada y del Instituto de Buen Pastor, de Parma (88).

- Congregación preparatoria de virtudes.—Se ha celebrado (89) para el Siervo de Dios Miguel Rúa, sacerdote salesiano.
- Congregaciones para la aprobación de milagros.—El 13 de noviembre tuvo lugar la preparatoria para la causa del Venerable Antonio María Pucci, párroco servita (90), y el 11 de diciembre la general para las causas de las Venerables Bertilla Boscardín, Rafaela María del Sagrado Corazón de Jesús y Rosa Venerini (91). Finalmente, ha sido decretada ya la reasunción de la causa para la canonización del Beato Pío X (92).
- 4. Canonizaciones y Beatificaciones.—El día 21 de octubre fueron canonizados San Antonio María Gianelli. San Francisco Javier Bianchi y San Ignacio de Laconi (93). El día 4 de noviembre fué beatificada la Venerable Teresa Couderch, cofundadora de las religiosas del Cenáculo (94).

## XIII. CONMEMORACIONES Y JUBILEOS

- LX aniversario del sacerdocio.—Lo ha celebrado el Cardenal Domenico Jorio, Prefecto de la Sagrada Congregación de Sacramentos (95).
- Bodas de plata episcopales.-Las ha celebrado el Nuncio Apostólico en la Argentina, Monseñor José Fietta (96).
- 3. Clausura del Año Santo Universal.—Se celebró en Fátima, con asistencia de un Cardenal Legado, el eminentísimo señor Federico Tedeschini (97), y pronunciando un Radiomensaje el Santo Padre (98).

Manuel BONET Auditor de la Sagrada Rota Romana

<sup>(88)</sup> AAS, 1951, p. 879.

<sup>(89)</sup> AAS, 1951, p. 878.

<sup>(90)</sup> AAS, 1951, p. 878.

<sup>(91)</sup> AAS, 1951, p. 878. (92) AAS, 1951, p. 878. (93) AAS, 1951, p. 753.

<sup>(94)</sup> AAS, 1952, p. 23.

<sup>(95)</sup> AAS, 1951, p. 729. (96) AAS, 1951, p. 781. (97) AAS, 1951, p. 780.

<sup>(98)</sup> AAS, 1951, p. 800.